



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, once (11) de abril de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2020-00412-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADAS: JORGE ALBERTO HURTADO PAJOY
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de sustanciación Nro. 241

La parte actora solicita que se requiera a la Unidad Investigativa de Policía Judicial – SIJÍN - Sección Automotores Secretaría de Tránsito y Transporte a fin de que informe las actuaciones adelantadas para la captura del vehículo, toda vez que a la fecha no se tiene conocimiento de las mismas.

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un lapso prudencial entre la fecha – 20 de septiembre de 2.022 - en que se comunicó la orden de inmovilización del vehículo automotor de placa IHO585 a la Unidad Investigativa de Policía Judicial – SIJÍN - Sección Automotores Secretaría de Tránsito y Transporte, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento de algún reporte por parte de la entidad oficiada, se requerirá a la SIJIN a fin de que informe las gestiones realizadas.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

D I S P O N E:

ARTÍCULO UNICO: REQUERIR al COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL –SIJIN, DIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL, para que informe las gestiones realizadas para la inmovilización del vehículo de placa IHO585, comunicada mediante oficio No. 1467 del 19 septiembre de 2.022. REMÍTASE la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71fc75d6283a93d192d3d143484d63dfd45bc86045df7c133a69247913907a82**

Documento generado en 11/04/2023 11:02:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>